JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1389

RADICACIÓN:	76-001-31-03-009-2017-00086-00
DEMANDANTE:	Francisco José Villada
DEMANDADOS:	Orlanda Rojas Enríquez
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, a ID 19 del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informó que se atiende la medida decretada por este despacho, dejando a disposición unos remanentes. No obstante, en dicha comunicación no se indica a que bien se refieren, ni tampoco se allega copia de la inscripción de embargo y el acta de secuestro de haberse practicado. En ese orden de ideas, se oficiara a dicha entidad judicial para que se sirva complementar la información descrita.

De otra parte, a ID 20 del mismo cuaderno, el Banco de Occidente comunicó que las cuentas de la demandada no presentan embargos previos por lo que solicitó se aclare si deben proceder con la medida decretada. En ese entendido, se requerirá a dicha entidad bancaria a fin de que se sirva acatar la medida de embargo comunicada por este despacho, teniendo en cuenta que ya con anterioridad se le había aclarado la procedencia del embargo. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a fin de que se sirva informar qué bienes fueron dejados a disposición de este despacho con ocasión del embargo de remanentes aceptado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 019-2013-00643. Así mismo, se le solicita anexar copia de la inscripción de embargo y del acta de secuestro de haberse practicado respecto de los bienes cautelados.

SEGUNDO: REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE para que se sirva acatar la medida de embargo comunicada por este despacho mediante oficio circular 0539 del 18 de marzo de la presente anualidad. Por secretaria envíese copia de los documentos obrantes a ID 05 Y 17 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

Adviértase a la entidad bancaria que la omisión del cumplimiento de la orden aludida, puede acarrear consecuencias legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bf29ff614dc13b319ef40a8f5a9527df1da2c165c39cad2591a0aaca68806d**
Documento generado en 11/06/2021 11:14:17 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1990

RADICACIÓN:	76-001-31-03-010-2015-00307-00
DEMANDANTE:	Giancarlos Loaiza Hernández (Cesionario)
DEMANDADO:	Doneis Alberto Donneys Alzate
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN:	Decimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el plenario, encuentra el despacho que a índice 11 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado judicial de la parte actora, aportó avalúo comercial del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370- 91190; no obstante lo anterior, previo a correr traslado del mismo, habrá de requerirse a la perito avaluadora ANA MILENA TRUJILLO CASTRO, para que se sirva complementar su informe de conformidad con lo atemperado en los numerales 5º a 9º del artículo 226 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a la perito avaluadora ANA MILENA TRUJILLO CASTRO, para que en un término no superior a los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º a 9º del artículo 226 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3acb5783f2d5b5384efd064f3cfba3366471e42ca038b8f4436f0a2e83fb6ba**

Documento generado en 11/06/2021 11:46:04 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1391

RADICACIÓN:	76-001-31-03-011-2016-00172-00
DEMANDANTE:	Banco Bbva Colombia y otro
DEMANDADOS:	Comercializadora Imperial S.A.
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial poder presentado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio del cual designó apoderado judicial; no obstante, se observa que la citada entidad no es parte dentro del proceso referenciado, por lo que dicho pedimento será despachado negativamente. En consecuencia se,

DISPONE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dee28400737a98fc8fc210ada19053197f55e0c78cc9caa043b7f56e4a6016**

Documento generado en 11/06/2021 12:00:13 PM

Rv: Poderes CISA SA Ejecucion Civil Circuito Cali

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 9:09

2 archivos adjuntos (1 MB)

Poderes Cisa Ejecucion Circuito Cali-comprimido.pdf; CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO CALI NOVIEMBRE 6 DE 2020-comprimido.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC5780-178

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

De: JM ABOGADOS <jmabogadosnotificaciones@hotmail.com>
Enviado: lunes, 17 de mayo de 2021 21:17
Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poderes CISA SA Ejecucion Civil Circuito Cali

Cordial Saludo,
Por favor confirmar el recibido del presente correo.
Mil gracias por su atención.
Atentamente,

Julio César Muñoz Veira

JCMABOGADOS

Calle 6Norte No. 2N - 36 Edificio El Campanario Oficina 535
Teléfono(s) 373 4400 - 308 7125 - 316 5745991 - 305 4882200
Cali - Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CALI, noviembre de 2020
SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**
DEMANDADO (S):	**COMERCIALIZADORA IMPERIAL E A T IDENTIFICACION No. 805022295**
RADICADO:	**11 – 2016 - 0172**

Respetado señor Juez,

CARLOS MARIO OSORIO SOTO, mayor de edad, domiciliado en CALI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12400676, obrando en calidad de apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C., de naturaleza única y sometida al régimen del Derecho privado constituida mediante escritura pública No. 1084 del 05 de marzo de 1975, otorgada en la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, con matrícula mercantil número 612153-2 de la Cámara de Comercio de Cali, en mi calidad de Jefe Jurídico de la Sucursal Cali y apoderado general conforme escritura pública N° 10917 del 22 de Diciembre de 2017, otorgada en la Notaria Setenta y Dos del círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el certificado de Cámara de Comercio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente instrumento, por medio del presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor(a) **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.843.184 y portador(a) de la T.P. No. 127047, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe con la representación judicial y lleve hasta su terminación **EJECUTIVO SINGULAR** contra **COMERCIALIZADORA IMPERIAL E A T**, mayor de edad, identificado con **N° 805022295.**

El apoderado queda facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso excepto las facultades de recibir, conciliar, desistir o terminar, las cuales requerirán la coadyuvancia del mandante.

Del señor juez.

CARLOS MARIO OSORIO SOTO
C.C. No. **12400676**
Jefe Jurídico Sucursal CALI

Acepto,

JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA
C.C. 16.843.184
T.P. 127047 del C.S. DE LA J.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE SUCURSALES COLOMBIANAS
Fecha expedición: 06/11/2020 10:07:19 am

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: C820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Nombre: GERENCIA ZONA PACÍFICO
Categoría: SUCURSAL FORANEA

CERTIFICA

Dirección comercial:	CRA 3 N 12 - 40 OF 1103 EDIF FINANCIERO LA ERMITA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cisa@cisa.gov.co
Teléfono comercial 1:	5241898
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 3 N 12 - 40 OF 1103 EDIF FINANCIERO LA ERMITA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cisa@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1:	5241898
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal GERENCIA ZONA PACÍFICO NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Matrícula No.:	612153-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	02 de julio de 2003
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	11 de junio de 2020

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 1084 del 05 de marzo de 1975 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1499 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL DE INVERSIONES S.A

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 3749 del 20 de diciembre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1515 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: CISA S.A. .

Por Escritura Pública No. 848 del 01 de marzo de 2001 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1516 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: CISA S.A. . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. .

Por Escritura Pública No. 1431 del 06 de mayo de 2003 Notaria Sesenta Y Cuatro de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1522 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: C.I.S.A. .

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3017 del 24 de noviembre de 2004 Notaria Quince de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2005 con el No. 1203 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: C.I.S.A. . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. . Sigla: C.I.S.A.

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2878 del 11/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	1500 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2861 del 01/08/1983 de Notaria Veintisiete de Bogota	1501 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4501 del 07/11/1983 de Notaria Veintisiete de Bogota	1502 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4785 del 17/08/1984 de Notaria Veintisiete de Bogota	1503 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 1317 del 29/01/1988 de Notaria Veintisiete de Bogota	1504 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 6925 del 25/07/1988 de Notaria Veintisiete de Bogota	1505 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4208 del 05/07/1991 de Notaria Dieciocho de Bogota	1506 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 6158 del 21/08/1992 de Notaria Primera de Bogota	1507 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2483 del 08/04/1994 de Notaria Primera de Bogota	1508 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2374 del 29/05/1996 de Notaria Primera de Bogota	1509 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 527 del 06/02/1997 de Notaria Primera de Bogota	1510 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4566 del 25/11/1998 de Notaría Treinta Y Cinco de Bogota	1511 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3242 del 19/07/2000 de Notaria Trece de Bogota	1512 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3934 del 28/08/2000 de Notaria Trece de Bogota	1513 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2813 del 25/10/2000 de Notaria Quinta de Bogota	1514 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3749 del 20/12/2000 de Notaria Treinta de Bogota	1515 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 848 del 01/03/2001 de Notaria Dieciocho de Bogota	1516 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2158 del 11/05/2001 de Notaria Treinta Y Siete de Bogota	1517 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2822 del 06/07/2001 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	1518 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 1934 del 24/07/2001 de Notaria Cincuenta Y Ocho de Bogota	1519 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4463 del 24/10/2001 de Notaria Doce de Bogota	1520 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4367 del 11/12/2001 de Notaria Cincuenta Y Una de Bogota	1521 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 1431 del 06/05/2003 de Notaria Sesenta Y Cuatro de Bogota	1522 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3633 del 24/08/2004 de Notaria Cincuenta Y Tres	2354 de 08/09/2004 Libro VI

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogota	
E.P. 4260 del 26/08/2004 de Notaria Cuarenta Y Dos de Bogota	2355 de 08/09/2004 Libro VI
E.P. 3017 del 24/11/2004 de Notaria Quince de Bogota	1203 de 16/05/2005 Libro VI
E.P. 723 del 07/02/2008 de Notaria Sexta de Bogota	705 de 06/03/2008 Libro VI
E.P. 2206 del 21/11/2008 de Notaria Decima de Bogota	787 de 19/03/2009 Libro VI
E.P. 0879 del 20/06/2008 de Notaria Octava de Bogota	3033 de 10/12/2009 Libro VI
E.P. 1943 del 09/06/2009 de Notaria Doce de Bogota	3034 de 10/12/2009 Libro VI
E.P. 0900 del 29/04/2010 de Notaria Veinticinco de Bogota	9362 de 09/08/2010 Libro IX
E.P. 6284 del 25/05/2011 de Notaria Veintinueve de Bogota	1430 de 21/06/2011 Libro VI
E.P. 180 del 31/01/2012 de Notaria Sesenta Y Uno de Bogota	512 de 06/03/2012 Libro VI
E.P. 1266 del 07/05/2013 de Notaria Cincuenta Y Una de Bogota	1289 de 28/06/2013 Libro VI
E.P. 616 del 16/05/2014 de Notaria Decima de Bogota	1343 de 25/06/2014 Libro VI
E.P. 595 del 03/03/2015 de Notaria Sesenta Y Nueve de Bogota	1138 de 01/06/2015 Libro VI
E.P. 711 del 25/04/2017 de Notaria Treinta Y Cuatro de Bogota	1401 de 23/06/2017 Libro VI

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 723 DE FEBRERO 7 DE 2008, NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NRO. 705 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA C.I.S.A. ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE NATURALEZA UNICA, SUJETA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 05 de marzo del año 2074

CERTIFICA

OBJETO. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO GESTIONAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y ARRENDAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A DICHAS ENTIDADES EN EL DIAGNÓSTICO, GESTIÓN, VALORACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL.

PARA EFECTOS DE LA GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS, CISA IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR OFERTAS DE ADQUISICIÓN A TERCEROS CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, DE VIVIENDA VIS NUEVA O USADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. IGUALMENTE PODRÁ ADMINISTRAR, GESTIONAR, COMERCIALIZAR Y ADQUIRIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS DE NATURALEZA PRIVADA QUE COMPARTAN LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ACTIVO CON CISA, PARA ELLO DEBERÁ SUJETARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ASÍ MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA DE CISA PODRÁ DETERMINAR LOS CASOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN QUE PERMITAN A CISA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARÁCTER PRIVADO, EN EL DIAGNÓSTICO YIO VALORACIÓN DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

IGUALMENTE, CISA ESTÁ FACULTADA PARA ADQUIRIR A PARTICULARES Y A ENTIDADES PÚBLICAS INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO SEDES ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE DICHAS ENTIDADES PÚBLICAS MEDIANTE LA GENERACIÓN DE VALOR POR LA RENTABILIDAD Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS.

ASÍ MISMO, CISA PODRÁ ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD SEA DE PARTICULARES O DE ENTIDADES PÚBLICAS, PARA ENTREGARLOS A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE LOS ¡REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ADEMÁS, CISA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA NACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS HAYAN SIDO PRODUCTO DE UN ACTO EN QUE NO HAYA MEDIADO LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA NACIÓN O PROVENGAN DE UNA DACIÓN EN PAGO Y LA ¡PARTICIPACIÓN NO SUPERE EL 10% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA EMPRESA, SIGUIENDO AL EFECTO LO PREVISTO EN EL TITULO 5° DEL DECRETO 1778 DE 2016 QUE MODIFICÓ EL TÍTULO 2 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2016.

ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1819 DE 2016, CISA PODRÁ ADQUIRIR CARTERA COACTIVA A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DE MANERA PERMANENTE TENGAN A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO COLOMBIANO Y QUE EN VIRTUD DE ESTAS TENGAN QUE RECAUDAR RENTAS O CAUDALES PÚBLICOS, DEL NIVEL NACIONAL, TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL OTORGADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

ASÍ MISMO, CON RELACIÓN A LA CARTERA COACTIVA ADQUIRIDA EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CISA TENDRÁ LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ:

A. GESTIONAR LOS ACTIVOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA LO CUAL PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS NEGOCIOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS SANEAR, COMERCIALIZAR, DIAGNOSTICAR, VALORAR, INTERMEDIAR, AGENCIAR

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Y/O PROMOVER DICHOS ACTIVOS.
B. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS.
C. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS.
D. INVERTIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL PODRÁ COBRAR, RECUPERAR O NEGOCIAR DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS.
E. REALIZAR LA COBRANZA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS Y DE LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN.
F. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARÁCTER PRIVADO, EN EL DIAGNÓSTICO Y LA VALORACIÓN DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ LO DETERMINE.
G. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS - PROGA, BAJO LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CISA.
H. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y ACTIVOS DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO.
I. ADQUIRIR, ARRENDAR: ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.
J. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES.
K. INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑÍAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONÁNDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA.
L. VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLÓGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.
M. CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN.
N. INVERTIR EN BIENES RAÍCES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO.
O. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES.
P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CRÉDITO QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS.
Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS.
R. DESIGNAR ÁRBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES.
S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURÍDICA.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION:

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2. JUNTA DIRECTIVA
3. PRESIDENCIA

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS, TANTO EN LAS REUNIONES ORDINARIAS COMO EN LAS EXTRAORDINARIAS: A. APROBAR TODAS LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE PARA EL EFECTO SE PRESENTEN A SU CONSIDERACION; B. APROBAR LA FUSION, CONVERSION, ESCISION, ABSORCION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSFORMACION SOCIETARIA; C. ELEGIR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION; D. NOMBRAR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE; ASI COMO FIJARLE SU REMUNERACION, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y A LOS ESTATUTOS; E. NOMBRAR Y REMOVER LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS SUPLENTES, ASI COMO FIJAR LOS HONORARIOS QUE LES CORRESPONDA, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y A LOS ESTATUTOS; H. AUTORIZAR PREVIAMENTE LA VINCULACION DE LA SOCIEDAD A COMPAÑIAS COLECTIVAS EN CALIDAD DE SOCIA; I. DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD Y ORDENAR SU LIQUIDACION; M. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY.

JUNTA DIRECTIVA. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS CORRESPONDIENTES SUPLENTES. DOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS SUPLENTES SERÁN DESIGNADOS POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS DEMÁS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIENES DEBERÁN PERTENECER AL SECTOR PRIVADO.

LOS MIEMBROS PRINCIPALES DEL SECTOR PRIVADO SERÁN REEMPLAZADOS EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR SUS SUPLENTES NUMÉRICOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: A. FORMULAR LA POLITICA GENERAL DE LA EMPRESA, EL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LOS PLANES Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTE SUJETO POR DISPOSICION LEGAL Y DE LOS ESTATUTOS, Y QUE CONFORME A LA LEY ORGANICA DE PLANEACION, DEBEN PROPONERSE PARA SU INCORPORACION A LOS PLANES SECTORIALES Y, A TRAVES DE ESTOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; B. ABRIR, TRASLADAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS SUCURSALES, AGENCIAS O FILIALES QUE JUZGUE NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3o. DE LOS ESTATUTOS; D. DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; L) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS, AVALES O CUALQUIER OTRA ESPECIE DE GARANTIAS REALES O PERSONALES A CARGO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA ENAJENACION Y LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; N. AUTORIZAR LA VINCULACION DE LA SOCIEDAD A OTRA U OTRAS SOCIEDADES, MEDIANTE APORTES

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O LA ADQUISICION DE DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS Y EN ESPECIAL LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 5o., 27o. y 28o. DE LOS MISMOS.

LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

LA JUNTA DIRECTIVA DISPONDRA LA APERTURA, TRASLADO, MODIFICACION O SUPRESION DE LAS SUCURSALES, AGENCIAS O FILIALES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS. LAS SUCURSALES SERAN ADMINISTRADAS POR UN EMPLEADO CON LA DENOMINACION DE GERENTE Y LAS AGENCIAS LO SERAN POR OTRO EMPLEADO DENOMINADO DIRECTOR, O CON LA DENOMINACION QUE ACUERDE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 44 DE LOS ESTATUTOS.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TIENE UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO.

OTROS REPRESENTANTES: PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRÁ OTROS REPRESENTANTES, ASÍ: 1.DENTRO DE LA ÓRBITA DE COMPETENCIA,LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. 2.TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES LOS GERENTES QUE DEPENDAN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. CUANDO LA SOCIEDAD ACTUÉ EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.
PARÁGRAFO: QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES. PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTARA EL (OS)CANDIDATO (S) PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA. C... D... E. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS,OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; F. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. G... H... I... J... K. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; L. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QCAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; M. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO.288 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, CONSTA QUE SE SOLICITA DARLE A LAS GERENCIAS REGIONALES EL CARACTER DE SUCURSALES A EFECTOS DE QUE LOS GERENTES DE CARTERA Y LOS GERENTES INMOBILIARIOS DE CADA REGIONAL PUEDAN EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL EN SU AMBITO GEOGRAFICO Y EN RELACION CON LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS QUE CADA GERENTE MANEJA, LIMITADOS OBVIAMENTE POR LAS POLITICAS YA ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

Por documento privado del 28 de febrero de 2008, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2008 con el No. 848 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE DE CARTERA E INMUEBLES-SUCURSAL CALI	RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA	C.C.79388820

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 809 del 02 de marzo de 2005 Notaria Primera de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005 con el No. 130 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79159983 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; FABIO DANIC DUARTE HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79436926 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; PARA QUE EN NOMBRA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES(50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTE TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y

Recibo No. 7816677, Valor: $6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV) 9. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS.

Por Escritura Pública No. 636 del 13 de marzo de 2006 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2006 con el No. 116 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, MUJER MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.953.032 EXPEDIDA EN CALI, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA Y CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO MUJER MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.936.850 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MENCIONADA ENTIDAD PUEDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECIBIR, RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA.

Por Escritura Pública No. 901 del 08 de mayo de 2008 Notaria Cuarenta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2008 con el No. 94 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A JANETH LOZANO ZARATE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.707.574 DE BOGOTÁ, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
1. CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV).
2. EXPIDA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA.
3. CELEBRE, MODIFIQUE Y DE POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORES DE LOS TRABAJADORES DE SUS ÁREAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO.
4. REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
5. REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIACIONES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTAN NECESARIOS.
6. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7. RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE ASISTAN Y ACTÚEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS.
8. SUSCRIBA LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
9. CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV)

QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA.

QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁ ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACIÓN EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO.

QUIEN ACTÚE COMO ENCARGO O DELEGADO O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO INDICADO EN ESTE DOCUMENTO, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

PARÁGRAFO. PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LOS ENCARGOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA, POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD.

EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CASUALES LEGALES, POR RENOVACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CASUALES LEGALES, POR RENOVACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2496 del 30 de noviembre de 2011 Notaria Setenta Y Siete de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2011 con el No. 197 del Libro V POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2496 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 CON EL No. 197 del Libro V MODIFICADO POR ESCRITURA NRO. 968 DE NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DE BOGOTA DEL 11 JUNIO DE 2014, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 134 DEL LIBRO V, CONFIERE PODER GENERAL A MARÍA ELENA BECERRA DE ATUESTA, C.C.41570312 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE COMERCIAL; OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GRANADOS, C.C.79600362 DE BOGOTA VICEPRESIDENTE DE NORMALIZACIÓN DE ACTIVOS; PAOLA GOMEZ CAMPOS, C.C.52376106 DE BOGOTA VICEPRESIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS; MODIFICADO POR ESCRITURA NRO. 1018 DE NOTARIA SESENTA Y UNO (61) DE BOGOTA DEL 2 JULIO DE 2020, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 2020 CON EL NRO.82 DEL LIBRO V, O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1)CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES (500 S.MLM.V.). 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA 6) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV) 9) LOS VICEPRESIDENTES COMERCIAL Y DE OPERACIÓN DE ACTIVOS PODRÁN SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M;V.).

SEGUNDA: POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ, C.C.79156836 DE USAQUEN VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0620QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA 9) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN

TERCERA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESTHER MEJÍA BUCHELI, C.C.51557150, VICEPRESIDENTE JURÍDICO O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (1600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE

Recibo No. 7816677, Valor: 36.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QUAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA 9) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA 11; PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN 12) PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE EL PRESIDENTE.

CUARTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER MACHICADO HERRERA, C.C.79466660, GERENTE COMERCIAL DIRECCIÓN GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DO EL TERRITORIO NACIONAL.

QUINTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ORLANDO SAENZ ORDOÑEZ, C.C.79575365 GERENTE COMERCIAL SUCURSAL BOGOTA; NILO FREY MARTÍNEZ ARDILA, C.C.79514327, GERENTE COMERCIAL; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, C.C.79388820 , GERENTE SUCURSAL CALI; ROSSANA PEZZANO MOLINA, C.C.32689957, GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA , O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ENTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

SEXTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA MARÍA RINCÓN DE VÉLEZ, C.C. 51.578.966, GERENTE DE COBRANZAS; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 3) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

SÉPTIMA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ÁNGELA MARCELA ORTIZ ARDILA, C.C. 52.228.912 DE BOGOTÁ, GERENTE JURÍDICO; PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.420.339 DE BOGOTÁ; GERENTE JURÍDICO COMERCIAL; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESÚLTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

OCTAVA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRÉS MANTILLA GALVIS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.479.304 DE BUCARAMANGA, GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). 9) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

NOVENA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A EDGAR NAVAS PABÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.149.604 DE BOGOTÁ GERENTE DE PLANEACIÓN; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

DÉCIMA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ CUPERTINO GARCÍA GARCÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.309.973 DE CHIQUINQUIRÁ GERENTE DE OPERACIONES; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

DÉCIMA PRIMERA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MAURICIO JOBANY PERDAZA TOVAR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.529.771

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE BOGOTÁ GERENTE TÉCNICO DE INMUEBLES; ANA CRISTINA MARTÍNEZ POSSE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.159.204 DE NEIVA GERENTE DE NUEVOS NEGOCIOS; HUGO FERNANDO CARMONA ROMERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.370.043 DE BOGOTÁ GERENTE DE VALORACIÓN; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

DÉCIMA SEGUNDA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LINA PATRICIA GÓMEZ OCHOA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.389.276 DE BOGOTÁ GERENTE DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) PODRÁ CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DÉCIMA TERCERA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA EUGENIA ARISTIZÁBAL HIGUERA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.319.107 DE MANIZALES GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO; RODOLFO LUIS LARA BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.083.321 DE CARTAGENA, GERENTE DE PROCESOS Y SISTEMAS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA CUARTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 76.316.565 DE POPAYÁN, COORDINADOR DE INMUEBLES; ELIANA PATRICIA FORERO CEBALLOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.527.400 DE BOGOTÁ COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS; CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES; MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ ROLDÁN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.508.292 DE MEDELLÍN, COORDINADOR GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN; O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA RESPECTIVA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO. TAMBIÉN PODRÁN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

DÉCIMA QUINTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 76.042.359 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, ANALISTA DE CARTERA; MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.676.193 DE CONCORDIA, ANTIOQUIA, ANALISTA DE CARTERA; FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.712.175 DE MEDELLÍN, ANALISTA DE COBRANZAS; SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.707.691 EJECUTIVO JUNIOR DE COBRANZA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

DÉCIMA SEXTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUÉLLAR IDENTIFICADA CON C.C. NÚMERO 60.348.593 DE CÚCUTA, JEFE JURÍDICO SUCURSAL; GERMÁN LÓPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10.274.242 DE MANIZALES, JEFE JURÍDICO SUCURSAL; MARCELA ROCIO TÉLLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.220.089 DE BOGOTÁ, JEFE JURÍDICO; O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA VENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A 4) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 6) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO A ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

DÉCIMA SÉPTIMA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ALBERTO GIOVANNI MARTÍN NARANJO IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO 79.493.566 DE BOGOTÁ, ABOGADO SENIOR; NURY YANETH MOSCOSO MENA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.147.919 DE BOGOTÁ, ABOGADA; ANGELA REMOLINA ANGARITA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.148.892 DE BOGOTÁ, ABOGADA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

DÉCIMA OCTAVA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YENNY PATRICIA CHAVISTAS PENAGOS IDENTIFICADA CON C.C. NÚMERO 52.426.457 DE BOGOTÁ, ABOGADA; LEONARDO LÓPEZ AMAYA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.188.241 DE SUESCA CUNDINAMARCA, ABOGADO DEFENSA JUDICIAL; FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.321.360 JEFE JURÍDICO SUCURSAL; YENY CATALINA ZÚÑIGA ESCOBAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.350.961 DE BOGOTÁ, ABOGADO DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

DÉCIMA NOVENA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL ADOLFO DE LA TORRE QUINTERO IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO 79.456.189 DE BOGOTÁ, COORDINADOR PROGA; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.

VIGÉSIMA: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

Por Escritura Pública No. 2174 del 24 de julio de 2013 Notaria Cincuenta Y Una de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2013 con el No. 101 del Libro V , MODIFICADO POR ESCRITURA NRO. 968 DE NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DE BOGOTA DEL 11 JUNIO DE 2014, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 135 DEL LIBRO V,, CONFIERE PODER GENERAL A LUZ ANGELA RODRIGUEZ CEPEDA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 39.775.848 DE BOGOTA VICEPRESIDENTE JURÍDICO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE.
3) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
6) SUSCRIBIR LOS MEMORIABLES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS.
8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA
9) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
10) PODRÁ DAR REPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTA A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A, INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
11) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN
12) PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE EL PRESIDENTE.

SEGUNDA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A: ANGELA MARCELA ORTIZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 52.228.912 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE.
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN TEMAS DE SU ÁREA
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN TEMAS DE SU ÁREA
4. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA, EN TEMAS DE SU ÁREA
5. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7. PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV).
8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIO EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CUARTA. QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A: DIANA BEATRIZ SANTA ZAPATA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 43.501.006 DE MEDELLIN, GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTO Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4. DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
5. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
6. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
7. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIO EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
9. PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIO EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
10. PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUINTA. POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIANA ROCIO GONZÁLEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 60.348.593 DE CÚCUTA, GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTO Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4. DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
5. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
6. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
7. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8. PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).
9. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.-
10. PRESENTAR DEMANDAS DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TITULO VALOR.
11. SOLICITAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA TRAMITE O DOCUMENTO ALGUNO REFERENTE A OBLIGACIONES INMERSAS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA.
12. PODRÁ RETIRAR, COBRAR Y CONSIGNAR CUALQUIER TITULO JUDICIAL PROVENIENTE DE OBLIGACIONES INMERSAS EN PROCESOS JUDICIALES INVOLUCRADAS EN LAS DIFERENTES COMPRAS DE CARTERA EFECTUADAS POR LA ENTIDAD.
13. PODRÁ SUSTITUIR LOS PODERES QUE LE HAN SIDO CONFERIDOS.
14. PODRÁ CANCELAR HIPOTECAS QUE RESPALDEN OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA COMPRA DE CARTERA A ENTIDADES ORIGINADORAS DE LOS CRÉDITOS
16. PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTA A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

Recibo No. 7516677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEXTA. QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A NURY YANETH MOSCOSO MENA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 52.147.919 DE BOGOTA GERENTE DE SOLUCIONES PARA EL ESTADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
5. PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

OCTAVA. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

Por Escritura Pública No. 3452 del 17 de noviembre de 2016 Notaria Quinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 270 del Libro V MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES SA - CISA, CON NIT: 860.042.945-5 SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, DE NATURALÉZA ÚNICA Y SUJETA AL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS, Y QUIEN POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFESTÓ:
PRIMERO. QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO COMPARECIO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL F) DEL ARTICULO 45 DE LOS ESTATUTOS DE CENTRAL DE INVERSIONES SA. NIT: 860.042,94.5-6. -
SEGUNDO. QUE POR MEDIO DE ÉSTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: I) SONIA DUARTE SOLANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.171.027 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, II) ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA, DENTIFICADO CON LACÉDULA DE CIUDADANIA NRO. 71.767.837 EXPEDIDA EN MEDELLIN, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL MEDELLIN O QUIEN HAGA SUS VECES, III) CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72.303.643 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, COCRDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES Y IV) JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL CALI O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS SUSCRIBA ESCRITURAS PÚBLICAS DE: A) COMPRAVENTA, B) CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, Y C) DACIONES EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES SA. - CISA. IGUALMENTE LOS APODERADOS PODRAN SUSCRIBIR LOS DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GERENTE DE LAS SUCURSALES, DE LOS COMITÉS O DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.
TERCERO.- QUE POR MEDIO DE ÉSTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.321.360 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, JEFE JURIDICA DE LA SUCURSAL BOGOTA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LASOCIDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS POLÍTICAS ESTABLECIDAS, SUSCRIBA DOCUMENTOS DE CESION SOLICITE LA TERMINACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES AMBAS FACULTADES QUEDAN CIRCUNSCRITAS PARA NEGOCIOS QUE HAGA PARTE DE LA SUCURSAL BOGOTA.
CUARTO.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ. VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

Por Escritura Pública No. 85 del 09 de febrero de 2017 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2017 con el No. 53 del Libro V , COMPARECIÓ MARÍA DEL PILAR CARMONA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA C.C.30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL DE NATURALEZA ÚNICA Y SUJETA AL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS Y QUIEN POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER GENERAL A DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C.8.026.550 EXPEDIDA EN MEDELLÍN, GERENTE SUCURSAL MEDELLÍN O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.).
2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN

Recibo No. 7816677, Valor: $6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QCAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURÍDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMÁS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.
10) PODRÁ RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
11) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.)

Por Escritura Pública No. 10917 del 22 de diciembre de 2017 Notaria Del Circulo de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018 con el No. 10 del Libro V COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.569.394, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTACIÓN LEGAL, OBRANDO EN ESTE ACTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A IDENTIFICADA CON EL NIT 860.042.945-5 QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO COMPARECE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 LITERAL F DE LOS ESTATUTOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO OSORIO SOTO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.400.676 DE EL BANCO, JEFE JURÍDICO SUCURSAL CALI O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES SA.
2. RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
3. SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.
4. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONESS.A.
5.- SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., RSREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
6. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES.
7 RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONE S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
9. PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSO DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.
10.SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, ESTA FACULTAD QUEDA CIRCUNSCRITA PAR NEGOCIOS QUE HAGAN PARTE DE LA SUCURSAL CALI.

TERCERO.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINO DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

CERTIFICA

Por ACTA No. 286 del 22 de abril de 2003 Junta Directiva ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1524 del Libro VI ,La Sociedad Autorizó la apertura de una SUCURSAL en la ciudad de CALI

CERTIFICA

SOCIEDAD

Nombre:	GERENCIA ZONA PACÍFICO
Matrícula No.:	612153-2
Fecha de matricula:	02 de julio de 2003
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	11 de junio de 2020
Categoria:	Sucursal Foranea
Dirección:	CRA 3 N 12 - 40 OF 1103 EDIF FINANCIERO
LA ERMITA	
Municipio:	Cali

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE SUCURSALES COLOMBIANAS
Fecha expedición: 06/11/2020 10:07:19 am

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 06 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 10:07:18 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	012-2013-00382-00
CLASE DE PROCESO:	Hipotecario
SENTENCIA	FL. 210-217
MATRICULA INMOBILIARIA	252-8180
EMBARGO	FL. 13
SECUESTRO:	Fl. 164
AVALÚO	CP ID 08 - 31 11/11/2020 $ 332.691.000
LIQUIDACIÓN COSTAS APROBADA	Fl. 366 $ 195.500
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	CP ID 30 20/4/2021 $ 1.003.369.851
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	NO
REMANENTES	NO
SECUESTRE	FL. 320 JULIO CESAR ERAZO CASTILLO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
AVALÚO 70% 40%	$ 332.691.000 $ 232.883.700 $ 133.076.400

Auto # 1432

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2013-00383-00
DEMANDANTE: Aprobamos SAS
DEMANDADOS: Lilian Lucero Quintero Suárez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Que habiéndose otorgado eficacia al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, la parte actora solicitó se fije fecha de remate en el presente asunto, por tanto, siendo procedente la solicitud y habiendo ejercido el control de legalidad sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, 452 del C.G.P., fijará fecha de remate en el presente asunto. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 252-8180, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de $ 332.691.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.30 a.m., del DÍA VEINTISIETE (27), del MES de JULIO del AÑO 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta

ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avaluó de los bienes.

EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora.

TENER como base de la licitación, la suma de $232.883.700, que corresponde al 70% del avaluó del inmueble cautelado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

TERCERO: TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

CUARTO: Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

TK

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1403

RADICACIÓN:	76-001-31-03-013-2009-00461-00
DEMANDANTE:	Banco Colpatria SA y Central de Inversiones SA
DEMANDADOS:	Tecnoprint Ltda. y otros
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la comunicación allegada por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali, donde indica que no existen títulos para ser trasladados, por tanto, se glosará a los autos para que obre y conste.

Por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali, mediante la cual informa que no existen títulos descontados a los demandados para ser trasladados, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

Apa

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7873c827e37b614ed456c81b99eb55eaf63aaee6e149c3d40d6ba8e77e31729d**

Documento generado en 16/06/2021 09:50:44 a. m.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto sustanciación # ___

Radicación : 76-001-31-03-013-2016-00074-00
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGUNALAR ACUMULADO
Demandante : JOSE YESID RAMOS HERRERA.
DEMANDADO : HORACIO ARBELAEZ PARDO

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se hace necesario aprobar la liquidación de costas visible en el indicie digital 04 del presente cuaderno; se procederá de conformidad con el artículo 366 del C. G. P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas visible en el índice digital 04 del presente cuaderno, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33e50c66244178b10f45c4de45267e2a941d456cd13c991481afc50ecd454a51
Documento generado en 08/06/2021 09:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76001-3103-014-2002-00456-00
DEMANDANTE: Banco GNB Sudameris S.A. y otro
DEMANDADO: María Cristina Aguirre Gallo y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No.1398

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte actora solicitó el embargo de los derechos de propiedad que poseen los demandados en los inmuebles relacionados en el escrito obrante a ID 21 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Por ser procedente lo anterior, se resolverá favorablemente. En consecuencia, se,

DISPONE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada MARÍA CRISTINA AGUIRRE GALLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.224.229, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-347265 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.

SEGUNDO.- DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado LUIS JAHIR POLANCO MORENO, con C.C. No. 6.096.120, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-495436 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1359

RADICACIÓN: 76-001-34-03-014-2017-00316-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y OTRO
DEMANDADO: SIMOUT S.A. Y OTROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial poder presentado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio del cual designó apoderado judicial; no obstante, se observa que la citada entidad no es parte dentro del proceso referenciado, por lo que dicho pedimento será despachado negativamente.

Continuando con la secuencia procesal, se tiene que a ID 02 del cuaderno principal, obra comunicación allegada por el Centro de Conciliación Fundación Paz Pacifico, mediante el cual informaron al despacho de la aceptación del trámite de negociación de deudas solicitado por el señor CARLOS ALBERTO HURTADO VALENCIA, a partir del 19 de abril de la presente anualidad. En ese orden de ideas, se procederá a suspender de manera inmediata el presente proceso ejecutivo respecto de aquel, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P. y, se continuará frente a los demandados SIMOUT S.A. y ESTEBAN VALENCIA. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.

SEGUNDO.- SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto del demandado CARLOS ALBERTO HURTADO VALENCIA, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado en el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN PAZ PACIFICO.

TERCERO.- CONTINUAR el proceso ejecutivo frente a los demandados SIMOUT S.A. y ESTEBAN VALENCIA.

CUARTO.- OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN PAZ PACIFICO, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite adelantado en aquella instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TK

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf31aa25e6b645f2d116d9e45fa7a302724f3bf79f7a62d203625f88229da575**
Documento generado en 09/06/2021 02:16:08 PM

Rv: Poderes CISA SA Ejecucion Civil Circuito Cali

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 9:09

2 archivos adjuntos (1 MB)

Poderes Cisa Ejecucion Circuito Cali-comprimido.pdf; CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO CALI NOVIEMBRE 6 DE 2020-comprimido.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC5780-178

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

De: JM ABOGADOS <jmabogadosnotificaciones@hotmail.com>
Enviado: lunes, 17 de mayo de 2021 21:17
Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poderes CISA SA Ejecucion Civil Circuito Cali

Cordial Saludo,
Por favor confirmar el recibido del presente correo.
Mil gracias por su atención.
Atentamente,

Julio César Muñoz Veira

JCMABOGADOS

Calle 6Norte No. 2N - 36 Edificio El Campanario Oficina 535
Teléfono(s) 373 4400 - 308 7125 - 316 5745991 - 305 4882200
Cali - Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CALI, noviembre de 2020
SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**
DEMANDADO (S):	**SIMOUT S.A. IDENTIFICACION No. 805020686**
RADICADO:	**14 – 2017 - 00316**

Respetado señor Juez,

CARLOS MARIO OSORIO SOTO, mayor de edad, domiciliado en CALI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12400676, obrando en calidad de apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C., de naturaleza única y sometida al régimen del Derecho privado constituida mediante escritura pública No. 1084 del 05 de marzo de 1975, otorgada en la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, con matrícula mercantil número 612153-2 de la Cámara de Comercio de Cali, en mi calidad de Jefe Jurídico de la Sucursal Cali y apoderado general conforme escritura pública N° 10917 del 22 de Diciembre de 2017, otorgada en la Notaria Setenta y Dos del círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el certificado de Cámara de Comercio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente instrumento, por medio del presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor(a) **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.843.184 y portador(a) de la T.P. No. 127047, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe con la representación judicial y lleve hasta su terminación **EJECUTIVO SINGULAR** contra **SIMOUT S.A.**, mayor de edad, identificado con **N° 805020686.**

El apoderado queda facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso excepto las facultades de recibir, conciliar, desistir o terminar, las cuales requerirán la coadyuvancia del mandante.

Del señor juez.

CARLOS MARIO OSORIO SOTO
C.C. No. **12400676**
Jefe Jurídico Sucursal CALI

Acepto,

JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA
C.C. 16.843.184
T.P. 127047 del C.S. DE LA J.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE SUCURSALES COLOMBIANAS
Fecha expedición: 06/11/2020 10:07:19 am

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: C820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Nombre: GERENCIA ZONA PACÍFICO
Categoría: SUCURSAL FORANEA

CERTIFICA

Dirección comercial:	CRA 3 N 12 - 40 OF 1103 EDIF FINANCIERO LA ERMITA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cisa@cisa.gov.co
Teléfono comercial 1:	5241898
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 3 N 12 - 40 OF 1103 EDIF FINANCIERO LA ERMITA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cisa@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1:	5241898
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal GERENCIA ZONA PACÍFICO NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Matrícula No.:	612153-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	02 de julio de 2003
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	11 de junio de 2020

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 1084 del 05 de marzo de 1975 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1499 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL DE INVERSIONES S.A

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 3749 del 20 de diciembre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1515 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: CISA S.A. .

Por Escritura Pública No. 848 del 01 de marzo de 2001 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1516 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: CISA S.A. . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. .

Por Escritura Pública No. 1431 del 06 de mayo de 2003 Notaria Sesenta Y Cuatro de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1522 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: C.I.S.A. .

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3017 del 24 de noviembre de 2004 Notaria Quince de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2005 con el No. 1203 del Libro VI ,cambio su nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA: C.I.S.A. . por el de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. . Sigla: C.I.S.A.

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2878 del 11/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	1500 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2861 del 01/08/1983 de Notaria Veintisiete de Bogota	1501 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4501 del 07/11/1983 de Notaria Veintisiete de Bogota	1502 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4785 del 17/08/1984 de Notaria Veintisiete de Bogota	1503 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 1317 del 29/01/1988 de Notaria Veintisiete de Bogota	1504 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 6925 del 25/07/1988 de Notaria Veintisiete de Bogota	1505 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4208 del 05/07/1991 de Notaria Dieciocho de Bogota	1506 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 6158 del 21/08/1992 de Notaria Primera de Bogota	1507 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2483 del 08/04/1994 de Notaria Primera de Bogota	1508 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2374 del 29/05/1996 de Notaria Primera de Bogota	1509 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 527 del 06/02/1997 de Notaria Primera de Bogota	1510 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4566 del 25/11/1998 de Notaría Treinta Y Cinco de Bogota	1511 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3242 del 19/07/2000 de Notaria Trece de Bogota	1512 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3934 del 28/08/2000 de Notaria Trece de Bogota	1513 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2813 del 25/10/2000 de Notaria Quinta de Bogota	1514 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3749 del 20/12/2000 de Notaria Treinta de Bogota	1515 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 848 del 01/03/2001 de Notaria Dieciocho de Bogota	1516 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2158 del 11/05/2001 de Notaria Treinta Y Siete de Bogota	1517 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 2822 del 06/07/2001 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	1518 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 1934 del 24/07/2001 de Notaria Cincuenta Y Ocho de Bogota	1519 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4463 del 24/10/2001 de Notaria Doce de Bogota	1520 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 4367 del 11/12/2001 de Notaria Cincuenta Y Una de Bogota	1521 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 1431 del 06/05/2003 de Notaria Sesenta Y Cuatro de Bogota	1522 de 02/07/2003 Libro VI
E.P. 3633 del 24/08/2004 de Notaria Cincuenta Y Tres	2354 de 08/09/2004 Libro VI

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogota	
E.P. 4260 del 26/08/2004 de Notaria Cuarenta Y Dos de Bogota	2355 de 08/09/2004 Libro VI
E.P. 3017 del 24/11/2004 de Notaria Quince de Bogota	1203 de 16/05/2005 Libro VI
E.P. 723 del 07/02/2008 de Notaria Sexta de Bogota	705 de 06/03/2008 Libro VI
E.P. 2206 del 21/11/2008 de Notaria Decima de Bogota	787 de 19/03/2009 Libro VI
E.P. 0879 del 20/06/2008 de Notaria Octava de Bogota	3033 de 10/12/2009 Libro VI
E.P. 1943 del 09/06/2009 de Notaria Doce de Bogota	3034 de 10/12/2009 Libro VI
E.P. 0900 del 29/04/2010 de Notaria Veinticinco de Bogota	9362 de 09/08/2010 Libro IX
E.P. 6284 del 25/05/2011 de Notaria Veintinueve de Bogota	1430 de 21/06/2011 Libro VI
E.P. 180 del 31/01/2012 de Notaria Sesenta Y Uno de Bogota	512 de 06/03/2012 Libro VI
E.P. 1266 del 07/05/2013 de Notaria Cincuenta Y Una de Bogota	1289 de 28/06/2013 Libro VI
E.P. 616 del 16/05/2014 de Notaria Decima de Bogota	1343 de 25/06/2014 Libro VI
E.P. 595 del 03/03/2015 de Notaria Sesenta Y Nueve de Bogota	1138 de 01/06/2015 Libro VI
E.P. 711 del 25/04/2017 de Notaria Treinta Y Cuatro de Bogota	1401 de 23/06/2017 Libro VI

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 723 DE FEBRERO 7 DE 2008, NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NRO. 705 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA C.I.S.A. ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE NATURALEZA UNICA, SUJETA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 05 de marzo del año 2074

CERTIFICA

OBJETO. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO GESTIONAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y ARRENDAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A DICHAS ENTIDADES EN EL DIAGNÓSTICO, GESTIÓN, VALORACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL.

PARA EFECTOS DE LA GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS, CISA IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR OFERTAS DE ADQUISICIÓN A TERCEROS CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, DE VIVIENDA VIS NUEVA O USADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. IGUALMENTE PODRÁ ADMINISTRAR, GESTIONAR, COMERCIALIZAR Y ADQUIRIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS DE NATURALEZA PRIVADA QUE COMPARTAN LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ACTIVO CON CISA, PARA ELLO DEBERÁ SUJETARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ASÍ MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA DE CISA PODRÁ DETERMINAR LOS CASOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN QUE PERMITAN A CISA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARÁCTER PRIVADO, EN EL DIAGNÓSTICO YIO VALORACIÓN DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

IGUALMENTE, CISA ESTÁ FACULTADA PARA ADQUIRIR A PARTICULARES Y A ENTIDADES PÚBLICAS INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO SEDES ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE DICHAS ENTIDADES PÚBLICAS MEDIANTE LA GENERACIÓN DE VALOR POR LA RENTABILIDAD Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS.

ASÍ MISMO, CISA PODRÁ ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD SEA DE PARTICULARES O DE ENTIDADES PÚBLICAS, PARA ENTREGARLOS A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE LOS ¡REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ADEMÁS, CISA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA NACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS HAYAN SIDO PRODUCTO DE UN ACTO EN QUE NO HAYA MEDIADO LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA NACIÓN O PROVENGAN DE UNA DACIÓN EN PAGO Y LA ¡PARTICIPACIÓN NO SUPERE EL 10% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA EMPRESA, SIGUIENDO AL EFECTO LO PREVISTO EN EL TITULO 5° DEL DECRETO 1778 DE 2016 QUE MODIFICÓ EL TÍTULO 2 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2016.

ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1819 DE 2016, CISA PODRÁ ADQUIRIR CARTERA COACTIVA A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DE MANERA PERMANENTE TENGAN A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO COLOMBIANO Y QUE EN VIRTUD DE ESTAS TENGAN QUE RECAUDAR RENTAS O CAUDALES PÚBLICOS, DEL NIVEL NACIONAL, TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL OTORGADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

ASÍ MISMO, CON RELACIÓN A LA CARTERA COACTIVA ADQUIRIDA EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CISA TENDRÁ LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ:

A. GESTIONAR LOS ACTIVOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA LO CUAL PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS NEGOCIOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS SANEAR, COMERCIALIZAR, DIAGNOSTICAR, VALORAR, INTERMEDIAR, AGENCIAR

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Y/O PROMOVER DICHOS ACTIVOS.
B. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS.
C. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS.
D. INVERTIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL PODRÁ COBRAR, RECUPERAR O NEGOCIAR DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS.
E. REALIZAR LA COBRANZA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS Y DE LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN.
F. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARÁCTER PRIVADO, EN EL DIAGNÓSTICO Y LA VALORACIÓN DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ LO DETERMINE.
G. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS - PROGA, BAJO LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CISA.
H. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y ACTIVOS DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO.
I. ADQUIRIR, ARRENDAR: ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.
J. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES.
K. INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑÍAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONÁNDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA.
L. VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLÓGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.
M. CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN.
N. INVERTIR EN BIENES RAÍCES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO.
O. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES.
P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CRÉDITO QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS.
Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS.
R. DESIGNAR ÁRBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES.
S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURÍDICA.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION:

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2. JUNTA DIRECTIVA
3. PRESIDENCIA

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS, TANTO EN LAS REUNIONES ORDINARIAS COMO EN LAS EXTRAORDINARIAS: A. APROBAR TODAS LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE PARA EL EFECTO SE PRESENTEN A SU CONSIDERACION; B. APROBAR LA FUSION, CONVERSION, ESCISION, ABSORCION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSFORMACION SOCIETARIA; C. ELEGIR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION; D. NOMBRAR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE; ASI COMO FIJARLE SU REMUNERACION, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y A LOS ESTATUTOS; E. NOMBRAR Y REMOVER LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS SUPLENTES, ASI COMO FIJAR LOS HONORARIOS QUE LES CORRESPONDA, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y A LOS ESTATUTOS; H. AUTORIZAR PREVIAMENTE LA VINCULACION DE LA SOCIEDAD A COMPAÑIAS COLECTIVAS EN CALIDAD DE SOCIA; I. DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD Y ORDENAR SU LIQUIDACION; M. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY.

JUNTA DIRECTIVA. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS CORRESPONDIENTES SUPLENTES. DOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS SUPLENTES SERÁN DESIGNADOS POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS DEMÁS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIENES DEBERÁN PERTENECER AL SECTOR PRIVADO.

LOS MIEMBROS PRINCIPALES DEL SECTOR PRIVADO SERÁN REEMPLAZADOS EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR SUS SUPLENTES NUMÉRICOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: A. FORMULAR LA POLITICA GENERAL DE LA EMPRESA, EL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LOS PLANES Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTE SUJETO POR DISPOSICION LEGAL Y DE LOS ESTATUTOS, Y QUE CONFORME A LA LEY ORGANICA DE PLANEACION, DEBEN PROPONERSE PARA SU INCORPORACION A LOS PLANES SECTORIALES Y, A TRAVES DE ESTOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; B. ABRIR, TRASLADAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS SUCURSALES, AGENCIAS O FILIALES QUE JUZGUE NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3o. DE LOS ESTATUTOS; D. DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; L) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS, AVALES O CUALQUIER OTRA ESPECIE DE GARANTIAS REALES O PERSONALES A CARGO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA ENAJENACION Y LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; N. AUTORIZAR LA VINCULACION DE LA SOCIEDAD A OTRA U OTRAS SOCIEDADES, MEDIANTE APORTES

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O LA ADQUISICION DE DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS Y EN ESPECIAL LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 5o., 27o. y 28o. DE LOS MISMOS.

LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

LA JUNTA DIRECTIVA DISPONDRA LA APERTURA, TRASLADO, MODIFICACION O SUPRESION DE LAS SUCURSALES, AGENCIAS O FILIALES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS. LAS SUCURSALES SERAN ADMINISTRADAS POR UN EMPLEADO CON LA DENOMINACION DE GERENTE Y LAS AGENCIAS LO SERAN POR OTRO EMPLEADO DENOMINADO DIRECTOR, O CON LA DENOMINACION QUE ACUERDE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 44 DE LOS ESTATUTOS.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TIENE UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO.

OTROS REPRESENTANTES: PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRÁ OTROS REPRESENTANTES, ASÍ: 1.DENTRO DE LA ÓRBITA DE COMPETENCIA,LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. 2.TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES LOS GERENTES QUE DEPENDAN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. CUANDO LA SOCIEDAD ACTUÉ EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.
PARÁGRAFO: QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES. PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTARA EL (OS)CANDIDATO (S) PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA. C... D... E. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS,OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; F. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. G... H... I... J... K. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; L. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QCAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; M. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO.288 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, CONSTA QUE SE SOLICITA DARLE A LAS GERENCIAS REGIONALES EL CARACTER DE SUCURSALES A EFECTOS DE QUE LOS GERENTES DE CARTERA Y LOS GERENTES INMOBILIARIOS DE CADA REGIONAL PUEDAN EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL EN SU AMBITO GEOGRAFICO Y EN RELACION CON LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS QUE CADA GERENTE MANEJA, LIMITADOS OBVIAMENTE POR LAS POLITICAS YA ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

Por documento privado del 28 de febrero de 2008, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2008 con el No. 848 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE DE CARTERA E INMUEBLES-SUCURSAL CALI	RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA	C.C.79388820

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 809 del 02 de marzo de 2005 Notaria Primera de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005 con el No. 130 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79159983 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; FABIO DANIC DUARTE HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79436926 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; PARA QUE EN NOMBRA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES(50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTE TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y

Recibo No. 7816677, Valor: $6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV) 9. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS.

Por Escritura Pública No. 636 del 13 de marzo de 2006 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2006 con el No. 116 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, MUJER MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.953.032 EXPEDIDA EN CALI, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA Y CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO MUJER MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.936.850 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MENCIONADA ENTIDAD PUEDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECIBIR, RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA.

Por Escritura Pública No. 901 del 08 de mayo de 2008 Notaria Cuarenta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2008 con el No. 94 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A JANETH LOZANO ZARATE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.707.574 DE BOGOTÁ, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
1. CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV).
2. EXPIDA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA.
3. CELEBRE, MODIFIQUE Y DE POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORES DE LOS TRABAJADORES DE SUS ÁREAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO.
4. REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
5. REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIACIONES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTAN NECESARIOS.
6. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7. RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE ASISTAN Y ACTÚEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS.
8. SUSCRIBA LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
9. CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV)

QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA.

QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁ ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACIÓN EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO.

QUIEN ACTÚE COMO ENCARGO O DELEGADO O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO INDICADO EN ESTE DOCUMENTO, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

PARÁGRAFO. PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LOS ENCARGOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA, POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD.

EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CASUALES LEGALES, POR RENOVACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CASUALES LEGALES, POR RENOVACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2496 del 30 de noviembre de 2011 Notaria Setenta Y Siete de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2011 con el No. 197 del Libro V POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2496 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 CON EL No. 197 del Libro V MODIFICADO POR ESCRITURA NRO. 968 DE NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DE BOGOTA DEL 11 JUNIO DE 2014, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 134 DEL LIBRO V, CONFIERE PODER GENERAL A MARÍA ELENA BECERRA DE ATUESTA, C.C.41570312 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE COMERCIAL; OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GRANADOS, C.C.79600362 DE BOGOTA VICEPRESIDENTE DE NORMALIZACIÓN DE ACTIVOS; PAOLA GOMEZ CAMPOS, C.C.52376106 DE BOGOTA VICEPRESIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS; MODIFICADO POR ESCRITURA NRO. 1018 DE NOTARIA SESENTA Y UNO (61) DE BOGOTA DEL 2 JULIO DE 2020, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 2020 CON EL NRO.82 DEL LIBRO V, O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1)CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES (500 S.MLM.V.). 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA 6) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV) 9) LOS VICEPRESIDENTES COMERCIAL Y DE OPERACIÓN DE ACTIVOS PODRÁN SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M;V.).

SEGUNDA: POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ, C.C.79156836 DE USAQUEN VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0620QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA 9) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN

TERCERA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESTHER MEJÍA BUCHELI, C.C.51557150, VICEPRESIDENTE JURÍDICO O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (1600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE

Recibo No. 7816677, Valor: 36.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QUAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA 9) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA 11; PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN 12) PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE EL PRESIDENTE.

CUARTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER MACHICADO HERRERA, C.C.79466660, GERENTE COMERCIAL DIRECCIÓN GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DO EL TERRITORIO NACIONAL.

QUINTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ORLANDO SAENZ ORDOÑEZ, C.C.79575365 GERENTE COMERCIAL SUCURSAL BOGOTA; NILO FREY MARTÍNEZ ARDILA, C.C.79514327, GERENTE COMERCIAL; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, C.C.79388820 , GERENTE SUCURSAL CALI; ROSSANA PEZZANO MOLINA, C.C.32689957, GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA , O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ENTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

SEXTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA MARÍA RINCÓN DE VÉLEZ, C.C. 51.578.966, GERENTE DE COBRANZAS; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 3) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

SÉPTIMA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ÁNGELA MARCELA ORTIZ ARDILA, C.C. 52.228.912 DE BOGOTÁ, GERENTE JURÍDICO; PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.420.339 DE BOGOTÁ; GERENTE JURÍDICO COMERCIAL; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESÚLTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

OCTAVA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRÉS MANTILLA GALVIS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.479.304 DE BUCARAMANGA, GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). 9) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

NOVENA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A EDGAR NAVAS PABÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.149.604 DE BOGOTÁ GERENTE DE PLANEACIÓN; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

DÉCIMA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ CUPERTINO GARCÍA GARCÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.309.973 DE CHIQUINQUIRÁ GERENTE DE OPERACIONES; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

DÉCIMA PRIMERA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MAURICIO JOBANY PERDAZA TOVAR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.529.771

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE BOGOTÁ GERENTE TÉCNICO DE INMUEBLES; ANA CRISTINA MARTÍNEZ POSSE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.159.204 DE NEIVA GERENTE DE NUEVOS NEGOCIOS; HUGO FERNANDO CARMONA ROMERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.370.043 DE BOGOTÁ GERENTE DE VALORACIÓN; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

DÉCIMA SEGUNDA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LINA PATRICIA GÓMEZ OCHOA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.389.276 DE BOGOTÁ GERENTE DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) PODRÁ CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DÉCIMA TERCERA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA EUGENIA ARISTIZÁBAL HIGUERA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.319.107 DE MANIZALES GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO; RODOLFO LUIS LARA BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.083.321 DE CARTAGENA, GERENTE DE PROCESOS Y SISTEMAS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA CUARTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 76.316.565 DE POPAYÁN, COORDINADOR DE INMUEBLES; ELIANA PATRICIA FORERO CEBALLOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.527.400 DE BOGOTÁ COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS; CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES; MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ ROLDÁN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.508.292 DE MEDELLÍN, COORDINADOR GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN; O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA RESPECTIVA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO. TAMBIÉN PODRÁN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

DÉCIMA QUINTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 76.042.359 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, ANALISTA DE CARTERA; MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.676.193 DE CONCORDIA, ANTIOQUIA, ANALISTA DE CARTERA; FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.712.175 DE MEDELLÍN, ANALISTA DE COBRANZAS; SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.707.691 EJECUTIVO JUNIOR DE COBRANZA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

DÉCIMA SEXTA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUÉLLAR IDENTIFICADA CON C.C. NÚMERO 60.348.593 DE CÚCUTA, JEFE JURÍDICO SUCURSAL; GERMÁN LÓPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10.274.242 DE MANIZALES, JEFE JURÍDICO SUCURSAL; MARCELA ROCIO TÉLLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.220.089 DE BOGOTÁ, JEFE JURÍDICO; O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA VENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A 4) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 6) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO A ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

DÉCIMA SÉPTIMA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A ALBERTO GIOVANNI MARTÍN NARANJO IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO 79.493.566 DE BOGOTÁ, ABOGADO SENIOR; NURY YANETH MOSCOSO MENA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.147.919 DE BOGOTÁ, ABOGADA; ANGELA REMOLINA ANGARITA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.148.892 DE BOGOTÁ, ABOGADA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

DÉCIMA OCTAVA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YENNY PATRICIA CHAVISTAS PENAGOS IDENTIFICADA CON C.C. NÚMERO 52.426.457 DE BOGOTÁ, ABOGADA; LEONARDO LÓPEZ AMAYA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.188.241 DE SUESCA CUNDINAMARCA, ABOGADO DEFENSA JUDICIAL; FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.321.360 JEFE JURÍDICO SUCURSAL; YENY CATALINA ZÚÑIGA ESCOBAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.350.961 DE BOGOTÁ, ABOGADO DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

DÉCIMA NOVENA: QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL ADOLFO DE LA TORRE QUINTERO IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO 79.456.189 DE BOGOTÁ, COORDINADOR PROGA; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.

VIGÉSIMA: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

Por Escritura Pública No. 2174 del 24 de julio de 2013 Notaria Cincuenta Y Una de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2013 con el No. 101 del Libro V , MODIFICADO POR ESCRITURA NRO. 968 DE NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DE BOGOTA DEL 11 JUNIO DE 2014, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 135 DEL LIBRO V,, CONFIERE PODER GENERAL A LUZ ANGELA RODRIGUEZ CEPEDA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 39.775.848 DE BOGOTA VICEPRESIDENTE JURÍDICO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE.
3) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
6) SUSCRIBIR LOS MEMORIABLES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS.
8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA
9) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
10) PODRÁ DAR REPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTA A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A, INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
11) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN
12) PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE EL PRESIDENTE.

SEGUNDA: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A: ANGELA MARCELA ORTIZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 52.228.912 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE.
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN TEMAS DE SU ÁREA
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN TEMAS DE SU ÁREA
4. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LIMITE DE CUANTÍA, EN TEMAS DE SU ÁREA
5. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS.

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7. PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV).
8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIO EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CUARTA. QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A: DIANA BEATRIZ SANTA ZAPATA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 43.501.006 DE MEDELLIN, GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTO Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4. DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
5. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
6. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
7. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIO EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
9. PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIO EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
10. PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUINTA. POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIANA ROCIO GONZÁLEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 60.348.593 DE CÚCUTA, GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTO Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4. DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
5. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
6. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
7. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8. PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).
9. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.-
10. PRESENTAR DEMANDAS DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TITULO VALOR.
11. SOLICITAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA TRAMITE O DOCUMENTO ALGUNO REFERENTE A OBLIGACIONES INMERSAS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA.
12. PODRÁ RETIRAR, COBRAR Y CONSIGNAR CUALQUIER TITULO JUDICIAL PROVENIENTE DE OBLIGACIONES INMERSAS EN PROCESOS JUDICIALES INVOLUCRADAS EN LAS DIFERENTES COMPRAS DE CARTERA EFECTUADAS POR LA ENTIDAD.
13. PODRÁ SUSTITUIR LOS PODERES QUE LE HAN SIDO CONFERIDOS.
14. PODRÁ CANCELAR HIPOTECAS QUE RESPALDEN OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA COMPRA DE CARTERA A ENTIDADES ORIGINADORAS DE LOS CRÉDITOS
16. PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTA A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

Recibo No. 7516677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEXTA. QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL A NURY YANETH MOSCOSO MENA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 52.147.919 DE BOGOTA GERENTE DE SOLUCIONES PARA EL ESTADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
5. PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

OCTAVA. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

Por Escritura Pública No. 3452 del 17 de noviembre de 2016 Notaria Quinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 270 del Libro V MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES SA - CISA, CON NIT: 860.042.945-5 SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, DE NATURALÉZA ÚNICA Y SUJETA AL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS, Y QUIEN POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFESTÓ:
PRIMERO. QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO COMPARECIO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL F) DEL ARTICULO 45 DE LOS ESTATUTOS DE CENTRAL DE INVERSIONES SA. NIT: 860.042,94.5-6. -
SEGUNDO. QUE POR MEDIO DE ÉSTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: I) SONIA DUARTE SOLANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.171.027 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, II) ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA, DENTIFICADO CON LACÉDULA DE CIUDADANIA NRO. 71.767.837 EXPEDIDA EN MEDELLIN, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL MEDELLIN O QUIEN HAGA SUS VECES, III) CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72.303.643 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, COCRDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES Y IV) JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL CALI O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS SUSCRIBA ESCRITURAS PÚBLICAS DE: A) COMPRAVENTA, B) CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, Y C) DACIONES EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES SA. - CISA. IGUALMENTE LOS APODERADOS PODRAN SUSCRIBIR LOS DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GERENTE DE LAS SUCURSALES, DE LOS COMITÉS O DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.
TERCERO.- QUE POR MEDIO DE ÉSTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.321.360 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, JEFE JURIDICA DE LA SUCURSAL BOGOTA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LASOCIDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS POLÍTICAS ESTABLECIDAS, SUSCRIBA DOCUMENTOS DE CESION SOLICITE LA TERMINACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES AMBAS FACULTADES QUEDAN CIRCUNSCRITAS PARA NEGOCIOS QUE HAGA PARTE DE LA SUCURSAL BOGOTA.
CUARTO.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ. VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

Por Escritura Pública No. 85 del 09 de febrero de 2017 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2017 con el No. 53 del Libro V , COMPARECIÓ MARÍA DEL PILAR CARMONA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA C.C.30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL DE NATURALEZA ÚNICA Y SUJETA AL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS Y QUIEN POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER GENERAL A DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C.8.026.550 EXPEDIDA EN MEDELLÍN, GERENTE SUCURSAL MEDELLÍN O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.).
2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN

Recibo No. 7816677, Valor: $6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QCAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURÍDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMÁS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.
10) PODRÁ RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
11) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.)

Por Escritura Pública No. 10917 del 22 de diciembre de 2017 Notaria Del Circulo de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018 con el No. 10 del Libro V COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.569.394, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTACIÓN LEGAL, OBRANDO EN ESTE ACTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A IDENTIFICADA CON EL NIT 860.042.945-5 QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO COMPARECE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 LITERAL F DE LOS ESTATUTOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO OSORIO SOTO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.400.676 DE EL BANCO, JEFE JURÍDICO SUCURSAL CALI O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES SA.
2. RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS.
3. SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.
4. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONESS.A.
5.- SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., RSREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
6. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES.
7 RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONE S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
9. PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSO DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.
10.SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, ESTA FACULTAD QUEDA CIRCUNSCRITA PAR NEGOCIOS QUE HAGAN PARTE DE LA SUCURSAL CALI.

TERCERO.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINO DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

CERTIFICA

Por ACTA No. 286 del 22 de abril de 2003 Junta Directiva ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2003 con el No. 1524 del Libro VI ,La Sociedad Autorizó la apertura de una SUCURSAL en la ciudad de CALI

CERTIFICA

SOCIEDAD

Nombre:	GERENCIA ZONA PACÍFICO
Matrícula No.:	612153-2
Fecha de matricula:	02 de julio de 2003
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	11 de junio de 2020
Categoria:	Sucursal Foranea
Dirección:	CRA 3 N 12 - 40 OF 1103 EDIF FINANCIERO
LA ERMITA	
Municipio:	Cali

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE SUCURSALES COLOMBIANAS
Fecha expedición: 06/11/2020 10:07:19 am

Recibo No. 7816677, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QJAN6X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 06 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 10:07:18 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio Nº 1372

Radicación: 76-001-31-03-015-2002-00108-00
Demandante: Rodrigo Ramos García (Cesionario)
Demandado: José Frank Nuñez Montaño Y Otros
Clase De Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Juzgado De Origen: Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- El abogado de la parte demandada Carlos Humberto Núñez, solicita que el despacho se pronuncie sobre su solicitud de declarar ilegalidad del auto que ordenaba pagar el arancel para efectos de conceder el recurso de queja (ID67), el cual en su consideración a la fecha no se ha desatado, ante lo cual debe indicársele que mediante providencia Nº 699 del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), dicha petición fue desatada de fondo (ID58), por lo cual se agregara a los autos la presente petición e se le ordenará se esté a lo resuelto en la providencia Nº 699 del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) (ID58).

2.- Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial alusivo al reconocimiento de una *cesión de derechos de crédito*, (ID68) la cual se aceptará de conformidad con el artículo 68 del C.G.P. y, se tendrá al último adquirente como nuevo ejecutante bajo los términos señalados en el escrito allegado. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estese el abogado Carlos Humberto Núñez, a lo dispuesto por esta judicatura en la providencia Nº 699 del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante RODRIGO RAMOS GARCIA a favor de ANGIE MORENO CARDENAS.

TERCERO: TENER a ANGIE MORENO CARDENAS, como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como “transferencia de crédito”.

CUARTO: Requiérase a la ejecutante ANGIE MORENO CARDENAS, para que otorgue poder a un profesional del derecho con quien continuar la representación.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio # 1385

RADICACIÓN: 76-001-34-03-015-2017-00033-00
DEMANDANTE: YONI VANEY VICTORIA Y OTROS
DEMANDADO: LEONARD ANDRES BORRERO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE JAMUNDI, a través de memorial informa que el levantamiento de embargo y decomiso ya se había efectuado desde el año 2020 mediante oficio 41-27-923, el cual se agregara a los autos y se pondrá en conocimiento de las partes para lo pertinente. Por lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Agregase a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente la respuesta emitida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE JAMUNDI, por lo expuesto.

SEGUNDO: Secretaria corra el respectivo traslado de la liquidación de crédito aportada en el cuaderno principal.

RV: Remision oficio TRD 41-23-01-32

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 16:03

Para: secretaria.transito@jamundi.gov.co <secretaria.transito@jamundi.gov.co>
CC: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (41 KB)
2021-STT-0501_TZY281.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Acuso recibido, y remito para respectivo registro. Sin embargo, se advierte que no se allegan los documentos adjuntos que se indica en el escrito.

Cordialmente,

RAMA JUDICIAL • REPÚBLICA DE COLOMBIA •

JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC5780-178
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

De: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 13 de abril de 2021 15:35
Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Remision oficio TRD 41-23-01-32

Proceso- Ejecutivo
Demandante: Maria Lucila Gomez Urbano
Demandado: Willmar Fernando Villegas Reyes
Rad: 76001-31-03-015-2017-00033-00

Buena Tarde.

por medio del presente correos nos permitimos remitir oficio allegado a este despacho, dirigido para el proceso de la referencia, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali.

JAYBER MONTERO GÓMEZ
Secretario Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali
Calle 10 No. 12 -1 5 Palacio de Justicia piso 13
telf. 8986868 ext. 4152 - 4151
enlace pagina web juzgado, consulta estados y traslados electrónicos
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali

---

De: Secretaria Transito <secretaria.transito@jamundi.gov.co>
Enviado: martes, 13 de abril de 2021 10:38 a. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remision oficio TRD 41-23-01-32

Doctor
JAYBER MONTERO GOMEZ
Juzgado Quince Civil de oralidad
Santiago de Cali

Cordial saludo

Con el presente adjunto oficio TRD 41-23-01-32 RAD- 2021-STT-0501 a fin de dar respuesta a su RAD.2021-E-3461.

Atentamente

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Municipio de Jamundí.

Envía: Gloria I.C.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Gobierno de los Ciudadanos

Secretaría de Transito
Secretario
Juan David González

Teléfono: (57+2) 5190669 Ext: 1145 - 1147
Dirección: Cra. 9 #13-1, Centro de Atención al Ciudadano C.C. Caña Dulce segundo piso.
www.jamundi.gov.co

Secretaría de
Tránsito y Transporte
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 2021-STT-0501
Fecha: 28 de marzo de 2021
TRD: 41-23-01-32

Dr.
JAYBER MONTERO GOMEZ
Juzgado Quince Civil Circuito de Oralidad
Santiago de Cali Cali-Valle del Cauca
Cr. 10 12-15 Piso 13

Asunto: Levantamiento de EMBARGO y DECOMISO del vehículo de placa TZY281, oficio No. 068 radicado 2021-E-3461.

Cordial saludo,

levantamiento de EMBARGO y DECOMISO ya se había efectuado desde el año de 2020 mediante oficio 41-27-923, tal como puede observar en el documento anexo. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN DAVID GONZALEZ
Secretario

Proyectó y elaboró: Ad. Pub. Angie Henao-Contratista
Revisó: Abg. Ana María Gil-Contratista

Teléfono: (57) +2 5190969 - **Fax:** (57) +2 5190969 - **Correo electrónico:** Secretaria.transito@jamundi.gov.co - **Dirección:** Calle 13 9-48 local 207-210 centro comercial caña dulce

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto sustanciación # ___

Radicación : 76-001-31-03-015-2018-00093-00
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGUNALAR POR HONORARIOS
Demandante : ROCIO ARDILA ROJAS.
DEMANDADO : BANCOLOMBIA S.A.

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se hace necesario aprobar la liquidación de costas visible en el indicie digital 19 del presente cuaderno; se procederá de conformidad con el artículo 366 del C. G. P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas visible en el índice digital 19 del presente cuaderno, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38a45ffe62f173e1295eca5844ebde88a1f6a72ed12e37852b24a312369857af
Documento generado en 08/06/2021 09:53:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica